

## RESCATE BANCARIO

# Seis bufetes unen fuerzas para los pleitos de Popular

**LOS PLEITOS/** Acuerdan estrategias y estudian hacer un frente común para compartir información. No se descartaría iniciar una acción conjunta.

**Mercedes Serraller.** Madrid

Los bufetes más activos en la preparación de pleitos por la ampliación de capital y resolución de Banco Popular unieron fuerzas ayer en una reunión en la que acordaron estrategias y estudiaron la posibilidad de hacer un frente común para compartir información e, incluso, no descartaron iniciar una acción conjunta. Así lo analizaron ayer Cremades & Calvo-Sotelo, Durán & Durán, Eliseo Martínez de parte de la OCU, el despacho B. Cremades y Asociados, Javier Gómez de Liaño, y Félix Revuelta, presidente de Naturhouse, y sus abogados.

De momento, han planteado acciones penales Cremades & Calvo-Sotelo, Durán & Durán y Eliseo Martínez de Durán y Durán y Eliseo Martínez han presentado sendas querrelas, mientras que Cremades & Calvo-Sotelo ha planteado una denuncia. La diferencia estriba en que quien plantea la querrela se persona ante el juez, mientras que la denuncia se pone en conocimiento de la Fiscalía, quien decide si la asume o no.

## Vía civil

El resto de las firmas que acudió a la reunión ayer estudia emprender acciones por las vías civil y contencioso administrativo. La vía civil buscaría demostrar que hubo violación de la Ley del Mercado de Valores en la ampliación de capital. La contenciosa ataca la resolución de la Junta de Resolución (JUR) que resolvió el banco tras considerarlo inviable, proceso en el que perdieron sus inversiones los bonistas y unos 300.000 accionistas.

El plazo para recurrir el recurso de anulación acaba el 7 de agosto, es decir, a los dos meses de que se resolviera el banco, aunque no se tenga todavía el informe sobre la resolución que elaboró Deloitte ni más información. Esto, en el caso de que se presente al Tribunal de Justicia de la UE, según establece el Reglamento de la UE 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de julio de 2014 sobre la JUR del Mecanismo Único



Javier Cremades, de Cremades & Calvo-Sotelo.



Miguel Durán, de Durán & Durán Abogados.



Eliseo Martínez, abogado que representa a la OCU.



Bernardo Cremades, de B. Cremades y Asociados.



Javier Gómez de Liaño, de Gomez de Liano y Mz. de Prado.



Félix Revuelta, presidente de Naturhouse y accionista.

## LOS PLAZOS

El plazo para recurrir el recurso de anulación de la JUR acaba el **7 de agosto**. Si se opta por plantear un recurso de reposición contra la resolución del Frob que adoptó la resolución de la Junta, el plazo vence el próximo **7 de julio**.

de Resolución (MUR). O ante la Audiencia Nacional. Estos procesos se seguirán bajo Derecho español, según estipula la citada norma.

Si se opta por plantear un recurso de reposición contra la resolución del Frob que adoptó la resolución de la JUR, el plazo es de un mes, con lo que vence el 7 de julio.

El despacho B. Cremades y Asociados estudia presentar acciones civiles y ante lo contencioso, además de recurrir al arbitraje. En el caso de que elija la vía de lo contencioso, proyecta hacerlo en España con el fin de tener acceso a la información del caso, según establece la legislación nacional.

El arbitraje sería ante el

## Quien recurra la resolución de la JUR, podrá acceder a información clave

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi) en Washington DC o un arbitraje *ad hoc* bajo el Reglamento Dnudmi de Naciones Unidas. En este caso, desde el bufete consideran que sería la Junta de Resolución la que lo cubriría, según apunta el Reglamento citado, aunque no queda del todo claro y hay que tener en cuenta que se trata de la primera vez que se aplica.

## Consultas

Estos bufetes están siendo los más activos, pero, según recuerda Joaquín de Fuentes Bardají, socio director de Alemany, Escalona & De Fuentes (ver la página 16), la práctica totalidad de los despachos ha recibido consultas sobre la posibilidad de pleitear contra Popular. Alemany, Escalona & De Fuentes, por su parte, no descarta recurrir la resolución de la Junta. Estos bufetes, además, se están reuniendo con fondos de inversión financiadores de pleitos para estudiar una posible financiación de los procesos (ver in-

## Bufetes como B. Cremades estudian plantear procedimientos de arbitraje

formación de la página 13).

En el ámbito penal, de momento ningún despacho estudia acciones penales contra autoridades públicas o funcionarios por la resolución de Popular ni por el uso de información privilegiada, según ha podido saber este diario.

La JUR deberá cubrir todas las demandas que ganen los inversores por la resolución. Ésta será la primera aplicación del Reglamento de la UE. En su artículo 87, estipula que la JUR "reparará los daños causados por ella o por su personal en el ejercicio de sus funciones, en particular sus funciones de resolución, incluidos los actos y omisiones en apoyo de procedimientos de resolución en el extranjero".

Añade, "la JUR compensará a toda autoridad nacional de resolución por los daños y perjuicios que le haya ordenado pagar un órgano jurisdiccional nacional, o que, en concertación con la JUR, se haya comprometido a pagar en aplicación de un acuerdo amistoso".



## PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO EJERCICIO 2016

Se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Enagás celebrada el 31 de marzo de 2017, acordó distribuir entre los señores accionistas un dividendo complementario con cargo a los resultados del ejercicio 2016 de la siguiente cuantía:

**Importe bruto por acción: 0,834 €**

**Retención: 0,15846 €**

**Importe neto por acción: 0,67554 €**

El pago se hará efectivo el día 5 de julio de 2017

Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, la percepción del dividendo se efectuará de acuerdo con las normas de funcionamiento del servicio IBERCLEAR, actuando como agente de pago Banco Santander (0049)

El Secretario del Consejo de Administración.

**Enagás S.A.**

Madrid, 27 de junio de 2017



**RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN**

**Pago del dividendo complementario**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Red Eléctrica Corporación, S.A., en sesión celebrada el 31 de marzo de 2017, ha aprobado la distribución, en concepto de dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2016, de un importe bruto de 0,6205 euros por acción. Sobre dicho importe bruto se practicarán, en su caso, las retenciones exigidas por la normativa fiscal aplicable.

El pago del dividendo complementario se efectuará el día 3 de julio de 2017 a todas las acciones con derecho a dividendo, de acuerdo con la normativa de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), actuando como agente de pagos el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Madrid, 27 de junio de 2017

Teresa Quirós Álvarez • Directora Corporativa Económico Financiera

IN THE HIGH COURT OF JUSTICE  
CHANCERY DIVISION  
COMPANIES COURT

CR-2016-6137

IN THE MATTER OF  
**ZURICH ASSURANCE LTD**

– and –

IN THE MATTER OF  
**ROTHESAY LIFE PLC**

– and –

IN THE MATTER OF  
**THE FINANCIAL SERVICES AND  
MARKETS ACT 2000**

## NOTICE

**NOTICE IS HEREBY GIVEN** in accordance with section 114(2) of the Financial Services and Markets Act 2000 (as amended) ("FSMA") that, on 24 May 2017, an order was made by the High Court of Justice of England and Wales under section 111 and 112 of FSMA sanctioning a scheme (the "Scheme") providing for the transfer of a portfolio of immediate annuity policies and related assets and liabilities (the "Transferring Business") carried on by Zurich Assurance Ltd (the "Transferor") to Rothesay Life Plc (the "Transferee"). The Scheme became effective in accordance with the said order at 00.01am (BST) on 6 June 2017.

Where, in relation to any policy comprised in the business transferred pursuant to the Scheme, the State of the commitment is an EEA State other than the United Kingdom (as such terms are defined for the purposes of FSMA) and the policyholder has the right to cancel the policy and potentially obtain a refund of the unused part of the premium under the law of the EEA State concerned, then that right may be exercised during the period of 21 days following the date of publication of this notice (or, where applicable, during such longer period as may be allowed under the law of the EEA State concerned).

If any policyholder intends to cancel their policy as outlined above they should contact the Chief Operations Officer at the postal or email address or telephone number below as soon as possible.

**Dated:** 27 June 2017

**Rothesay Life Plc**  
**Project Mull Annuity Transfer**  
Level 25, The Leadenhall Building, Leadenhall Street,  
London EC3V 4AB

Ref: Project Mull Annuity Transfer

Email: [partVilenquiries@rothesaylife.com](mailto:partVilenquiries@rothesaylife.com)  
Phone: +44(0) 207 770 5300